



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2026-GM/MDS

Sayán, 14 de Enero de 2026

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; el Informe N° 011-2026-MDS/OGAJ, Informe N° 089-2026-GM/MDS, Informe N° 045-2026-MDS/OGA, Informe N° 054-2026-OA/MDS, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento administrativo General, establece: 1.1 Principio de Legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDS/A de fecha 08 de mayo de 2025, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDS/A de fecha 22.01.2024, en relación a la delegación de facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en materia de contrataciones del Estado; que incluye la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2025/CM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada. Asimismo, se aprobó la Estructura de gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año 2026, determinándose para gastos corrientes el 100%.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 227-2025-MDS de fecha 29.12.2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Fiscal 2026 del Pliego: 301381 – Municipalidad Distrital de Sayán, que asciende a la suma de S/ 16'2027,562.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 (...).

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del SNA, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Que, el numeral I de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025, señala que en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2026-GM/MDS

Sayán, 14 de Enero de 2026

Que, en ese contexto normativo, mediante la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01 de fecha 23.12.25, y que, dispone en su Artículo 5) que, el **Plan Anual de Contrataciones** es una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el CMN de las entidades contratantes. Asimismo, en su **Artículo 6) De los insumos para la elaboración del PAC**, precisa que; numeral **6.1** Las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC. (...), numeral **6.3. Para la elaboración del PAC**, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que publique el OECE para tal efecto. (...)" numeral **6.5) La Elaboración del PAC por parte de la DEC al igual que el CMN aprobado debe estar sujeto al PIA de la Entidad Contratante.**

Que, asimismo el **Artículo 7.- Del contenido del PAC** a aprobar dispone que: **7.1. En el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento, con excepción de los contratos menores, según el siguiente detalle: (...)** c) Los procedimientos de selección convocados bajo la Ley, que fueron declarados desiertos o nulos y siempre que persista la necesidad y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems o paquetes, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems o paquetes declarados desiertos o nulos, según corresponda. (...) **7.2. Adicionalmente, incluye las contrataciones previstas en los literales f), j), k), l), n), o) y q) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley. En el caso de las contrataciones previstas en el literal q), éstas se incluyen en el PAC, de corresponder. (...)"**

Que, en cuanto a la **Aprobación del PAC**, señala en el **Artículo 8°**, que, ello se debe a lo siguiente: **8.1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE. (...)"**, asimismo en el Artículo 9.- Del registro y publicación del PAC, dispone que **9.1. La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la PLADICOP, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que publique el OECE. (...)"**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0147-2025-GM/MDS de fecha 31 de diciembre de 2025 y en virtud al Informe N° 6543-2025-OA/MDS de la Oficina de Abastecimiento, se APROBÓ el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme el anexo adjunto, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, priorizados en función a la continuidad operativa, el cumplimiento de metas institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestales proyectados.

Que, a través del Informe N° 054-2026-OA/MDS de fecha 13 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa que, **ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2026** de la Entidad, solicita su aprobación correspondiente, en virtud a lo que dispone la Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 002-2025-EF/54.01.

Que, con Informe N° 045-2026-MDS/OGA de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Administración, eleva a esta Gerencia el Plan Anual de Contrataciones – PAC del presente año, para su aprobación respectiva, como máxima autoridad administrativa; documentación que se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión legal correspondiente a través del Memorandum N° 089-2026-GM/MDS de fecha 14 de enero de 2026.

Al respecto, se ha obtenido el Informe N° 011-2026-MDS/OGAJ de fecha 14 de enero de 2026, a través del cual, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad al marco jurídico vigente de las contrataciones públicas, OPINA que, es PROCEDENTE la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2026, conforme el detalle del Informe N° 054-2026-OA/MDS.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2026-GM/MDS

Sayán, 14 de Enero de 2026

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Por tanto; estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2026 - Ley N° 32513, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Ley N° 32069, Decreto Supremo N° 009-2025, Directiva N° 002-2025-EF/54.01, Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad Distrital de Sayán, **correspondiente al año fiscal 2026**, de conformidad al Informe N° 054-2026-OA/MDS emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la **Oficina de Abastecimiento** la publicación de la Presente Resolución y del Plan Anual para el ejercicio presupuestal 2026, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el Seace de la **PLADICOP**, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo y el PAC en el Portal Web Institucional a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital.

ARTÍCULO 4: ENCOMENDAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la supervisión de la correcta ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

ARTÍCULO 5: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y consideración respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo

Pág. 3